



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LLAMADO LICITACIÓN

“Servicios de Transporte Remunerado de Pasajeros desde y hacia Edificio Alto Baguales, de la Corporación Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia”

Resumen

Nombre Centro Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, CIEP.	Unidad de Trabajo Responsable Subdirección de Administración, CIEP.
Servicio solicitado Servicio ida y vuelta para Traslado remunerado de pasajeros desde el sector Céntrico de la ciudad de Coyhaique hasta Edificio Alto Baguales del CIEP.	Lugar de desempeño Servicio Comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Tipo de contrato Contrato Suma Alzada hasta 31 de diciembre de 2019, renovable por 12 meses según evaluación y presupuesto.	Disponibilidad inicio Servicio A partir de 06 de mayo de 2019.
Presupuesto disponible 2019 \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos.	

1.- ALCANCE

La Corporación Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia, en adelante el CIEP, con el objeto de poder dar cumplimiento con el buen desarrollo de los proyectos y estrategias de esta Institución, tiene por objeto contratar un servicio de transporte privado remunerado de pasajeros del Personal, ida y vuelta, desde un sector céntrico de la ciudad de Coyhaique hasta el Edificio Alto Baguales del CIEP, ubicado en el Sector El Arenal, km. 4.5 camino a Puerto Aysén.

Las presentes Bases serán aplicables para la ejecución del contrato **“Servicios de Transporte Remunerado de Pasajeros desde y hacia Edificio Alto Baguales del CIEP”**, como también lo previsto en estas Bases.

Al respecto deben tener presentes los oferentes, que el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia (CIEP, www.ciep.cl) es un Centro Regional de Investigación creado bajo el Programa Centros Regionales de CONICYT con la participación conjunta, entre otros, de la Universidad de Concepción (UdeC), la Universidad Austral de Chile (UACH) y el Gobierno Regional de Aysén y su Consejo. A principios de 2006, el CIEP empieza sus funciones en Coyhaique y hasta la fecha ha marcado precedentes en investigación de excelencia en Aysén, el país y el mundo. En marzo de 2015, el CIEP se conformó como una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro.



2.-DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se entenderá por:

- **Aclaraciones:** Conjunto de explicaciones entregadas por la el CIEP en respuesta a las consultas o de propia iniciativa (Aclaraciones), que tienen por objetivo dilucidar o complementar aspectos dudosos de las bases, salvar omisiones o rectificar yerros.
- **Adjudicación:** Acto fundado en virtud del cual el CIEP selecciona a un oferente para la suscripción del contrato de servicios.
- **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- **Bases:** Pliego aprobado por el CIEP que contiene las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas del contrato definitivo, incluyendo las etapas previas a su celebración, las posteriores a su liquidación y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.
- **CIEP:** Corporación Regional Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia (CIEP).
- **Comisión Técnica:** Aquella a la cual corresponde efectuar la apertura de las ofertas, el análisis de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y del proceso de evaluación, con sujeción a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, con el objeto de presentar la respectiva recomendación al Directorio CIEP, a través de su Presidente.
- **Oferente:** La persona natural o jurídica, chilena que esté en condiciones de proporcionar los servicios que se propone contratar, conforme los procedimientos establecidos en las bases, contrato respectivo y la legislación vigente aplicable.
- **Plazos:** Los plazos corresponderán a días corridos, a no ser que se explicita otra acepción.
- **Propuesta a suma alzada:** La oferta a precio fijo, por el total del producto, con independencia de los valores de sus componentes.



3.- PROCESO DE LICITACIÓN

El proceso de licitación se conducirá bajo las disposiciones que establecen las presentes Bases, anexos y formularios, disponibles en <http://www.ciep.cl/transparencia/licitaciones.html>

4.- PARTICIPANTES Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

Podrán participar de la presente licitación todas aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas, que acrediten su idoneidad técnica, conforme lo disponga la normativa vigente, que no se encuentren afectadas por alguna de las causales de inhabilidad con el CIEP.

La participación en el proceso de llamado a presentación de ofertas implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las bases técnicas y administrativas, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

5.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Corporación CIEP, se reserva la facultad de interpretar el sentido y alcance de todas aquellas materias relacionadas con las presentes Bases de presentación de ofertas, de acuerdo a criterios de ecuanimidad y racionalidad que estime convenientes, teniendo presente los principios de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación objeto del proceso concursal, sin que lo expuesto signifique necesariamente la adjudicación respecto la oferta de menor costo.

6.- ETAPAS Y PLAZOS

El llamado a presentar ofertas será publicado en el sitio WEB de CIEP <http://www.ciep.cl/transparencia/licitaciones.html> de acuerdo a las siguientes fechas y plazos.

ACTIVIDAD	MEDIO COMUNICACIÓN	FECHAS
PUBLICACIÓN DEL LLAMADO.	Periódicos impresos regionales. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en plataforma http://www.ciep.cl/transparencia/licitaciones.html .	25 de abril de 2019.
PERÍODO DE PREGUNTAS	ricardo.orellana@ciep.cl	25 de abril de 2019.



ACTIVIDAD	MEDIO COMUNICACIÓN	FECHAS
FECHA Y HORA DE TÉRMINO DE PREGUNTAS	ricardo.orellana@ciep.cl	30 de abril de 2019 al medio día.
PERÍODO DE RESPUESTAS	ricardo.orellana@ciep.cl	Entre el 25 de abril de 2019 y 16.00 horas del 30 de abril de 2019.
FECHA Y HORA DE CIERRE DE LAS OFERTAS	ricardo.orellana@ciep.cl	02 de mayo de 2019 a las 15.00 hrs.
FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	Comisión Técnica	02 de mayo de 2019 a las 17.00 hrs.
FECHA DE PUBLICACIÓN DE INFORME DE RESULTADOS	Disponible en plataforma http://www.ciep.cl/transparencia/licitaciones.html y se enviará a cada una de la empresas participantes vía correo electrónico, según dirección electrónica indicada en la documentación dispuesta y enviada por ellas en razón de este llamado a presentación de ofertas.	02 de mayo de 2019 a las 18.00 hrs.
PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO	Suscripción Contrato	03 de mayo de 2019.
INICIO DE SERVICIO		06 de mayo de 2019

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario.

Si con un día hábil de antelación a la fecha fijada al cierre de las ofertas no se hubieren recibido propuestas, la Corporación CIEP podrá ampliar el plazo previsto para la presentación de ofertas, hasta por igual periodo, con el fin de contar con ofertas suficientes en el presente llamado.



7.- COMUNICACIÓN Y ENVÍO DE OFERTAS

Este proceso se iniciará a través de publicación el día 25 de abril del 2019, en periódicos regionales. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en plataforma <http://www.ciep.cl/transparencia/licitaciones.html>.

Las empresas oferentes podrán enviar los antecedentes solicitados al Correo: ricardo.orellana@ciep.cl, indicando en Asuntos: **“Servicios de Transporte Remunerado de Pasajeros desde y hacia Edificio Alto Baguales del CIEP”**. El tamaño del conjunto de información enviada y adjuntada, por vía electrónica, no debe superar los 10 Megabytes.

Por otro lado, y si existen inconvenientes tecnológicos de envío, las empresas oferentes podrán enviar los antecedentes solicitados en formato físico directamente a Secretaría del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia indicando en sobre cerrado: **“Servicios de Transporte Remunerado de Pasajeros desde y hacia Edificio Alto Baguales del CIEP”**. La dirección de envío es calle Moraleda N°16, Coyhaique.

El plazo máximo, para la recepción de ofertas digital y físicas, expira perentoriamente según Cronograma de Etapas y Plazo de las presentes bases. En este sentido, se considerará completamente recepcionada la documentación requerida, por parte la “Comisión Técnica”, el día y hora de la apertura de propuestas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

8.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para el total del Servicio licitado se extenderá **desde el 06 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2019**, pudiendo renovarse por 12 meses más sólo por acuerdo expreso y evaluación de las partes y/o disponibilidad presupuestaria.



9.-TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato terminará en forma anticipada, ya sea por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

Además, el CIEP pondrá término anticipado al contrato, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Si el proveedor adjudicado fuere declarado en estado de notoria insolvencia o de liquidación según la Ley N° 20.720, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disolviere la empresa.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del servicio contratado, con un máximo de seis meses.
- e. En caso de verificarse el incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado.
- f. Lo anterior se considerarán situaciones de incumplimiento grave, reclamos de los pasajeros respecto a la velocidad, estado de los vehículos, atrasos, inasistencia, halito alcohólico, malos tratos, faltas de respeto a los pasajeros, conducción imprudente, entre otras.
- g. No se considerarán incumplimientos graves todas aquellas situaciones cuyo origen sea de caso fortuito o fuerza mayor.

En estos casos el CIEP solicitará el término del contrato sin necesidad de juicio, y hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, pudiendo además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

El documento fundado que ponga término anticipado al contrato se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de Correos, para que el CIEP proceda a liquidar los saldos que se



devenguen, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

El CIEP cuenta con un presupuesto disponible oficial, ascendente a la suma de **\$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos**. Los recursos provienen Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional de Aysén.

Los servicios se contratarán bajo modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses, cuyo pago se devengará y pagará por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA (CIEP).

11. PAGOS.

Los pagos se efectuarán por mensualidades sucesivas, cada una de ellas calculadas de acuerdo a los servicios de transporte realizado efectivamente en el mes, teniendo como respaldo el contrato convenido entre las partes en el inicio del servicio. Se harán descuentos proporcionales a los días que el servicio tuvo un incumplimiento grave. En este sentido se considerarán situaciones de incumplimiento grave, reclamos de los pasajeros respecto a la velocidad, estado de los vehículos, atrasos, hálito alcohólico, malos tratos, faltas de respeto a los pasajeros, conducción imprudente, vehículo de recambio no es homologable a características contratadas, entre otras. Caso contrario no se considerarán incumplimientos graves, por lo que no serán motivo de descuentos, todas aquellas situaciones cuyo origen sea de caso fortuito o fuerza mayor.

12. GARANTÍAS DE LA OFERTA.

1.- No se exige “**GARANTÍA SERIEDAD OFERTA**”.

2.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, al momento de firmar el contrato, una boleta de garantía o vale vista endosable, con carácter de irrevocable, PAGADERA A LA VISTA y al sólo requerimiento del CIEP, tomada a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS DE LA PATAGONIA,



RUT N° 65.091.146-6, por la suma equivalente al \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos). Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: “Para garantizar al CIEP el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales de la Licitación para transporte privado remunerado de pasajeros”.

La glosa debe inscribirse al reverso del instrumento junto con la firma del otorgante o consignándola en una declaración jurada ante notario acompañada a tal instrumento, en la que señala el instrumento de garantía asociado. Además, dicha garantía cubrirá el eventual pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, **“la Garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en soporte papel y entregarse al momento de suscribir el contrato” contemplado en las presentes Bases.**

El CIEP hará la devolución de la garantía la que se realizará una vez cumplida todas las obligaciones contraídas por el oferente en la presente contratación y luego de 20 (veinte) días hábiles de terminado el servicio contratado. La devolución se realizará a través de la Subdirección Administrativa, ubicada en Moraleda N°16 Coyhaique, al proveedor respectivo. En caso de que el proveedor sea una persona jurídica será necesaria la presentación de un poder simple del Representante Legal. El CIEP procederá a devolver el documento de garantía dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud efectuada por la contraparte técnica.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable, o en caso que no lo sea, estampando al dorso la leyenda “Devuelta al Tomador”, y se entregará directamente al representante legal del proveedor o contratante, debidamente identificado o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal. La entrega se efectuará previa firma del certificado de retiro y recepción pertinente.



3.- Casos en que se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva plenamente por parte del CIEP, si luego de suscrito el contrato el proveedor contratado se desistiere de llevar a cabo los servicios objetos de la contratación.

13. DESISTIMIENTO O RECHAZO DE LA OFERTA

En caso que la empresa oferente desista de su postulación o adjudicación, se dejará constancia de su decisión y se procederá a llamar a la siguiente empresa según lo indicado por “Comisión Técnica”.

El CIEP podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Centro de Investigación.

14. APLICACIÓN PRINCIPIO DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

La Corporación CIEP se reserva el derecho de calificar la presunta incompatibilidad específica que pudiere ocurrir, tratándose de personas naturales que perciban honorarios o incentivo de CIEP, GORE o CONICYT, en este último caso (incentivos), a través de contrataciones o subcontrataciones efectuadas por la persona natural o jurídica que resulte adjudicada en la presente a presentación de ofertas y simultáneamente, cumpliendo para CIEP, GORE o CONICYT roles específicos, en materias que se refieran, complementen o coordinen con las licitadas y digan relación con el cargo, función o trabajo a desempeñar dentro de la prestación de servicios que implica el llamado a presentación de ofertas, en cada caso concreto. La calificación de incompatibilidad, en caso que llegare a existir, se llevará a efecto por la “Comisión Técnica” al momento de evaluar las ofertas.

En relación a lo dispuesto en el párrafo anterior, se aplicarán los principios generales de derecho público, denominado “Principio de Probidad” y “Principio de Transparencia y Publicidad”.



15. CONTRATACIÓN

La Corporación CIEP, estará encargada de la contratación de la empresa seleccionada por la comisión técnica, de acuerdo a la normativa jurídica que la faculta para estos efectos, contemplando los presupuestos aprobados para ejecutar esta contratación.

La empresa adjudicada deberá suscribir el contrato el viernes 03 de mayo de 2019. Caso contrario se entenderá que desiste de su oferta.

16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los eventuales conflictos que se puedan producir entre la Corporación CIEP y el oferente, serán resueltos por las partes de común acuerdo y, a falta de acuerdo, por los tribunales de justicia de la comuna y ciudad de Coyhaique.

17. COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión técnica será la encargada de revisar los antecedentes entregados por los oferentes y elaborar un informe de las ofertas recibidas, la oferta ganadora, estableciendo un orden de prelación de mayor a menor puntaje.

Estará conformada por representantes de:

- Subdirector Administrativo CIEP.
- Representante de Comité Paritario CIEP.
- Encargada de Recurso Humano CIEP.
- Secretario Ejecutivo.

La “Comisión Técnica” deberá:

- Revisar la admisibilidad de las ofertas.
- Evaluar y analizar las postulaciones recibidas, pudiendo solicitar de manera abierta y transparente a las empresas oferentes aclaraciones que permitan mejorar la comprensión de los antecedentes presentados. Las aclaraciones de las empresas pasaran a formar parte de los antecedentes para evaluación.

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio a contratar corresponde al servicio de transporte privado remunerado de personas dedicado a dar cumplimiento a las funciones y tareas propias de la institución y al traslado exclusivo de los funcionarios, prestadores de servicio y visitas CIEP.



El plazo para el total del Servicio licitado se extenderá **desde el 06 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2019**, pudiendo renovarse por 12 meses más sólo por acuerdo expreso y evaluación de las partes y/o disponibilidad presupuestaria.

Tipo de vehículos a requerir.-

Tipo de Vehículo	Año solicitado o superior	Características
Minibús / Van	2015 en Adelante	Minibús / Van con ventanas, cinturón de seguridad, aire acondicionado, para capacidad de traslado de a lo menos 14 pasajeros (no incluye conductor). Los vehículos deben satisfacer características apropiadas a las condiciones climáticas y de tránsito de la región. Por ejemplo: cadenas y/o doble tracción, neumáticos con clavos, botiquín, extintor, entre otros.

Detalle del Servicio:

- Servicio diario tanto de ida como de regreso, de lunes a viernes salvo feriados.
- El traslado de ida debe hacerse desde lugar céntrico por definir en el momento de contrato (sector plaza de armas por ejemplo), hacia Edificio CIEP Alto Baguales, localizado en Km 4.5 camino a Puerto Aysén.
- El traslado de regreso debe hacerse desde Edificio CIEP Alto Baguales, localizado en Km 4.5 camino a Puerto Aysén, hasta un lugar céntrico por definir en el momento de contrato (sector plaza de armas por ejemplo).
- Comenzar servicio de Ida hacia Edificio Alto Baguales a las 08:45 horas.
- El servicio de Regreso a Coyhaique, desde Edificio Alto Baguales de CIEP, debe estar disponible diez minutos antes de horario de salida.
- El horario de salida de lunes a jueves es a las 18:10 horas y el día viernes es a las 17: 20 horas.
- Si por razones de buen servicio estos horarios son modificados, ello será informado oportunamente por la Subdirección Administrativa CIEP.
- Servicio se factura de manera mensual.



- Es responsabilidad de empresa de disponer de vehículo de reemplazo ante eventualidades, contar con seguros obligatorios vigentes, vehículos deben estar en buen estado, seguro contra terceros contratado.
- El vehículo de reemplazo debe cumplir con los mismos requisitos y estándares del vehículo principal contratado.
- En horario y frecuencia contratada por CIEP, la empresa de transporte no podrá trasladar pasajeros o prestar servicios que no tengan relación con el CIEP.
- Será obligación del conductor de cada vehículo, estar vestido de forma apropiada al cumplir sus funciones.
- En el caso de uso cadenas por razones climáticas, estas deben estar puestas antes de que llegue a buscar a los pasajeros CIEP.
- Velar por el estado operativo del vehículo, que involucrará entre otros mantener el vehículo limpio y en condiciones operativas óptimas para su uso, como también mantener el adecuado resguardo y cuidado de sus accesorios y documentación.
- El Oferente deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a Terceros, de acuerdo lo estipula en la Ley No 18.290 de Tránsito y la normativa vigente, por un monto de 1.000 UF y una vigencia que abarque el período de duración del Contrato.
- El oferente adjudicado deberá dotar al vehículo de un equipo móvil de comunicación (teléfono celular).
- Que, el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, se encuentra regulado en el Decreto N°80, de 2004, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, citado en el Visto, de la presente resolución.

19. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico o papel. Para ser consideradas admisibles deberán enviar :

- Una carta de referencia y/o recomendación de empresas locales o nacionales en donde actualmente el oferente este entregando servicio de transporte privado remunerado de pasajeros.
- Presentar completo y formalizado el conjunto de anexos adjuntos a las presentes bases.



20. EVALUACION DE LA OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a criterio de precio ofertado por el servicio, experiencia de empresa, año de vehículo(s), garantía, exigencia técnica y revisión de antecedentes presentados en anexo.

criterio	Porcentaje	Fórmula		
Precio	45%	(Valor menor oferta/valor oferta a evaluar)*0,45		
Exigencias Técnicas	10%	transportar menos de 14 pasajeros	transportar 14 o más pasajeros	
		0%	10%	
Experiencia Empresa	15%	0 a 1 año	de 2 a 5 años	mas de 5 años
		0%	7%	15%
Revisión Antecedentes de Anexo	20%	No cumple	cumple	
		0%	20%	
Año vehículo	10%	menor año 2015	mayor 2015	
		0%	10%	



**ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Coyhaique,

Señores
Corporación Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
--

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------	--------------------

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del CIEP, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del CIEP.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del CIEP, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del CIEP, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Para los efectos de lo dispuestos en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado u otro, establecida en dicha normativa.

FIRMA



**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Coyhaique,

Señores
Corporación Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia
Presente

NOMBRES	APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		

Para los efectos declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del CIEP, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del CIEP, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del CIEP; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del CIEP, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del CIEP, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

FIRMA



ANEXO III
CUMPLIMIENTO CALIDAD TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS

(En este anexo, el proveedor deberá indicar cumplimiento y adjuntar los documentos solicitados de respaldo DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES TÉCNICAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.)

La propuesta técnica se debe presentar en el siguiente formato:

Identificación del Vehículo:

Marca: _____ **Modelo:** _____

Año: _____ **Color:** _____

Servicio de transporte privado de pasajeros CIEP		
	<u>Servicio Requerido</u>	Cumple Si/No
De los conductores	Especificaciones técnicas de los Conductores:	
	a) Licencia de Conducir clase A1, A2 y A3.	
	c) Hoja de vida del conductor emitida por el registro Civil	
	d) Conocimiento de rutas y en lectura de mapas.	
	e) Certificado de antecedentes del conductor-	
De los Vehículos	Especificaciones técnicas de los vehículos:	
	Documentación al día :	
	Revisión Técnica	
	Seguro Obligatorio	
	Permiso de circulación	
	Padrón del Vehículo	
	Decreto N° 80/2004, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Decreto N° 212/1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones		

Firma



ANEXO IV
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

Calidad Jurídica	¿Tiene Personal Contratado? (SI o NO)
Persona Natural	
Persona Jurídica	

En caso de que el oferente tenga personal contratado deberá completar el siguiente cuadro:

BONOS	SI/NO
Movilización	
Puntualidad	
Aguinaldos	
Colación	
Asignación de zona	
Suma Total	

Marque “SI”, lo entrega y “No”, si no cumple.

Los bonos presentados son sugerencias, por lo que los proveedores pueden agregar los que le sean entregados a sus trabajadores, si estos no están incluidos en el presente documento.

Firma



ANEXO V
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para dar cumplimiento a este anexo el proveedor debe presentar la(s) hoja(s) de vida de cada chofer entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación que prestará los servicios.



ANEXO VI
CUMPLIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS

(En este anexo, el proveedor deberá indicar cumplimiento y adjuntar los documentos solicitados de respaldo DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES TÉCNICAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.)

La propuesta técnica se debe presentar en el siguiente formato:

Identificación del Vehículo:

Marca: _____ **Modelo:** _____

Año: _____ **Color:** _____ **Nº Pasajeros** . _____ .

Firma



ANEXO VII

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Coyhaique,

Señores
Corporación Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

FIRMA

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.